



proyecto ni cuestiona su solidez técnica ni su cumplimiento normativo, se trata de un problema que pudo haberse evitado.

El propio Tribunal Constitucional había establecido el año pasado que el Primer Tribunal Ambiental era el órgano jurisdiccional que tenía la competencia para hacer ejecutar su propia sentencia, que anulaba el rechazo a Dominga por parte del Comité de Ministros.

Dominga ha sido objeto de exhaustivas revisiones por parte de organismos especializados, superando múltiples instancias administrativas y judiciales que han confirmado su solvencia técnica y el cumplimiento de la normativa ambiental. Pese a lo anterior, el decidido esfuerzo que ha desplegado el Gobierno para obstaculizar el avance del proyecto no solo es una señal preocupante para la inversión, sino que se da la espalda a una comunidad con profunda tradición minera, como La Higuera, así como al sector minero en general.

Los últimos argumentos que el Comité de Ministros incorporó de manera ilegal, como "nuevas" causales de rechazo en enero de 2025, fueron una supuesta amenaza a la algarroBILLA y una infundada falta de planes de contingencia. Ambas materias ya fueron discutidas durante la tramitación ambiental del proyecto, descartadas por la administración, y desestimadas por el Primer Tribunal de Antofagasta.

Confiamos plenamente en la institucionalidad y en que los tribunales ratificarán, una vez más, la consistencia técnica y jurídica del proyecto. Andes Iron no bajará los brazos frente a los infundados ataques que ha sufrido. Contamos con un gran proyecto minero para Chile, con un significativo aporte social y económico para la Región de Coquimbo. No renunciaremos a desarrollarlo.

PEDRO DUCCI
Gerente general Andes Iron

Fallo sobre proyecto Dominga

Señor Director:
El reciente fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta es un inesperado contratiempo para la pronta puesta en marcha del proyecto Dominga, alargando de manera innecesaria un proceso que ya se ha extendido por más de una década.
Si bien el fallo se refiere a asuntos procedimentales y no se pronuncia sobre el fondo del